

LOTERIA DE LA PROVINCIA. DE CORDOBA S.E.

HISTORIA



Beneficencia

La beneficencia (“bene-facere”, es decir, hacer bien) ha sido definida como “el deber moral que tiene el hombre de hacer el bien a sus semejantes en proporción a los medios que dispone”. Puede ser ejercida en forma individual o por medio de asociaciones de todo tipo, pero son aquellas destinadas a combatir las “causas productoras de la indigencia” y mediante diversos sistemas, las denominadas “Monte de Piedad”, nacidas en Italia y pronto imitadas en otras naciones europeas y latinoamericanas.

En Córdoba se había ensayado otorgar préstamos sobre algunos inmuebles a través de instituciones bancarias particulares, hasta que el Estado resolvió asumir una mayor responsabilidad para facilitar la obtención de dinero necesario para sus aprietos a quienes quisieran pignorar alhajas o prendas. Así, comenzó a trabajar en la formación de una entidad donde pudieran converger dichos fondos. Finalmente, en Octubre de 1882 y durante la gobernación del Dr. Miguel Juárez Celman, se promulga la Ley N° 1359 disponiendo la fundación de un establecimiento de préstamos sobre prendas, denominado Monte de Piedad.

Una de sus principales cualidades era entregar una ayuda a quien oportunamente la necesitara, quien podía rescatar la prenda pignorada una vez superado el mal trance. No obstante, cuando el capital excediera al establecido para préstamos prendarios, la entidad estaba facultada a otorgar préstamos industriales e hipotecarios pudiendo asimismo recibir depósitos a plazo fijo y sacar a remate público los objetos dados en prenda, si el crédito no era cancelado dos meses después de vencer el plazo acordado.



Banco Hipotecario de la Provincia

En Mayo de 1886 asumía la gobernación el Dr. Ambrosio Olmos, quien planteó la conveniencia de elevar el Monte de Piedad a la categoría de Banco Hipotecario Provincial, autorizado a emitir cédulas hipotecarias desde 1884. Esto se formaliza por Ley el 14 de septiembre de 1888, durante la gobernación Echenique.

La posterior quiebra financiera general (1890) arrastró a la bancarrota también a la entidad, cuya administración pasó a manos del Banco de la Provincia mediante Ley del 6 de Julio de 1895, quedando el Monte de Piedad exclusivamente para el empeño de prendas. En lo sucesivo se denominó “Monte de Piedad de la Provincia”.



Banco de Préstamos

El 29 de Agosto de 1921 la Legislatura de Córdoba sancionó la Ley 3046, que modificaba la anterior 1359 de creación del “Monte de Piedad” cambiando su denominación a “Banco de Préstamos de la Provincia”, y categorizándolo como entidad de Derecho Público de la Provincia, con personería jurídica, administración y patrimonio propios, creado con el fin predominante de ayuda social. Dicha Ley define las operaciones a realizar por el Banco, tales como acordar préstamos pignoratícios sobre alhajas, piedras preciosas y objetos muebles de valor corriente; préstamos sobre útiles de trabajo; recibir en guarda títulos, alhajas, oro, plata y valores; hacer anticipos sobre jornales devengados; acordar créditos del importe de tres meses de sueldo a empleados nombrados

efectivamente, etc.

Durante los años en que la Institución funcionó, se trabajó constantemente en conferirle proyección social, finalidad última para la que fue fundada; se procuró gestionar recursos para mantener sin inconvenientes sus finanzas y así fue como logró atravesar épocas económicas muy difíciles prestando sus servicios de modo eficaz.



Caja Popular de Ahorros

El 6 de marzo de 1920, el decreto N°3152 del gobernador Núñez crea la Caja Popular de Ahorros, para dar respuesta a los reiterados reclamos de un sector hasta entonces no satisfecho con legitimidad por las autoridades: ancianos, madres, huérfanos y viudas. Con su producido la entidad debía sufragar los gastos originados por la creación, entre otros, de auxilios a la vejez y a madres, y la protección a viudas y huérfanos. Para ello y como modo de dar recursos a la caja, se autorizó el funcionamiento de la LOTERIA. Con esa finalidad y por el término de tres años, se alquiló una vivienda en calle Buenos Aires 155-161. El 1 de Octubre, en su planta baja y primer piso, se realizó el primer sorteo con la presencia de los “niños cantores” que desde entonces han participado en los sorteos de la Lotería de Córdoba.

Sede propia

Una de las principales aspiraciones de los directivos de la Caja Popular de Ahorros fue contar con sede propia, donde desarrollar actividades con mayor comodidad que en el inicial local de calle Buenos Aires. Así, se encargó el proyecto de construcción al arquitecto Jaime Roca: a comienzos de 1929 ya estaba concluido el edificio sito en 27 de Abril 185 donde actualmente funciona Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

Banco Social

Desde los inicios de la creación de la Caja Popular de Ahorros hasta hace más de dos décadas, país y provincia avanzaron en todos sus órdenes. Las instituciones sufrieron

modificaciones en estructura y mecanismos, siendo preciso adecuarlos a la dinámica que los tiempos demandaban. Sería largo enumerar la serie de iniciativas con que se intentó adecuar el Banco de Préstamos de la Provincia y la Caja Popular de Ahorros modificando, incluso, algunas de sus funciones. Pero ello no bastaba para alcanzar el formato más conveniente, por lo que en 1971 se solicitó al gobierno nacional autorización para dictar la ley creadora del Banco Social de Córdoba.



Desde el comienzo se tuvo la certeza de que era preciso dotar al Banco Social de suficientes fuentes de ingresos para conseguir un desempeño independiente. Es así como presenta la facultad para 1) emitir billetes de lotería -lo cual era ya realizado exitosamente por la Caja Popular de Ahorros-, y 2) explotar juegos de azar, lo que se puso en práctica para asegurar un ingreso suficiente a las arcas de la institución que en ritmo regular y con una severa administración jamás podrían verse comprometidas.

Pero tratándose de una institución descentralizada y autárquica -agente financiero del Ministerio de Acción Social y por extensión de la Provincia-, puede decirse que lejos de agotarse su función social al satisfacer requerimientos de desprotegidos por medio de auxilios a la Vejez o Invalidez o de subsidios y otras ayudas graciables o reintegrables de los que es agente pagador del estado, tampoco concluyó al concretar los aportes que luego se canalizaban a través del Ministerio de Acción Social y sus órganos dependientes. Es más, incursionó incluso en el ámbito de las familias para alcanzar o acondicionar la vivienda propia. Hizo lo propio en apoyo de pequeños comerciantes y unidades de producción e industrias medianas que, a la vez, contribuían al desarrollo local y generaban fuentes de trabajo para la población.

Para tal fin contó con numerosas sedes en puntos estratégicos para una mejor distribución de sus propósitos, y numerosas filiales asentadas en ciudades y poblaciones del interior de la provincia donde se extendió la presencia del banco, que ofrecía los mismos servicios con idéntico entusiasmo, en una cobertura eficiente y adaptada a las necesidades de cada lugar.

Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

La crisis de finales de 1994 -que afectó a todas las entidades financieras- sumada a la crisis bursátil de los países asiáticos ocurrida tres años más tarde y extendida a todas las

economías emergentes, más el proceso de globalización de la economía mundial obligaron a los gobiernos de todos los países a adoptar medidas para reducir riesgos e incertidumbres. La coyuntura económica y financiera que vivía la Provincia de Córdoba hizo pensar en la necesidad de reestructurar y transformar la banca provincial a fin de lograr una más eficiente asignación y distribución de recursos de las instituciones.

El objetivo apuntaba a que la Provincia contara con medios y recursos necesarios para promover el financiamiento –a través de un solo Banco- de todas aquellas actividades y emprendimientos o relacionados al desarrollo provincial, y consolidar y sanear la situación financiera de los bancos (Provincia de Córdoba y Banco Social. Así, el 2 de Noviembre de 1997 y por Decreto N° 2148 del Ejecutivo Provincial el Dr. Ramón B. Mestre, por entonces Gobernador de la Provincia dispone la fusión por absorción del Banco Social de Córdoba por parte del Banco de la Provincia de Córdoba.

A principios de 1998 el Banco Social de Córdoba obtiene del Banco Central de la República Argentina la revocatoria de su autorización para funcionar como entidad financiera, transfiriendo activos y pasivos al Banco de la Provincia de Córdoba, a excepción de bienes muebles y activos afectados a las actividades vinculadas con los juegos de azar, asignados – con todas las atribuciones y derechos a que hubiere lugar – a una nueva entidad denominada Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, creada por Ley N° 8665 (24/12/97).

Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado comienza a funcionar a partir del 1° de Abril de 1998 en el edificio de 27 de Abril N° 185, estableciendo doce delegaciones en el interior provincial, y una en Capital Federal. Esta Sociedad tiene por objeto la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar, en particular loterías, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades concurrentes y afines.